

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ALCANCE**
 - 2.1. Identificación.**
 - 2.2. Valoración.**
 - 2.3. Mitigación.**
- 3. TERMINOS Y DEFINICIONES**
- 4. NORMATIVIDAD**
- 5. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA**
- 6. ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS**
- 7. PLAN DE ACCIÓN**
- 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

El Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, consagra que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del decreto ibídem, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

En el presente documento se pretende establecer los parámetros de la política de prevención del daño antijurídico, la cual se ha elaborado siguiendo las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. De manera que, el Establecimiento Público Ambiental – EPA- parte de establecer las causas generadoras del daño antijurídico en la entidad y busca establecer los parámetros preventivos para de esta manera evitar actuaciones administrativas de las distintas áreas que puedan generar vulneración de bienes jurídicamente tutelados, con afectación de los intereses de la Entidad.

De conformidad con lo anterior, resulta fundamental determinar en qué áreas se origina el riesgo, con lo cual se permitirá establecer las causas primarias que podrían generar el daño antijurídico, contribuyendo así en la reducción de procesos judiciales en que sea parte del EPA, permitiendo atender de manera cuidadosa los intereses de la entidad.

El presente documento, busca estrategias y criterios unificados que permitan establecer un modelo integral de defensa judicial, mediante el establecimiento de estrategias eficaces para la prevención del daño antijurídico o aumento de los indicios de litigio al interior del EPA.

2. ALCANCE

La política de prevención del daño antijurídico es aplicable a todas las dependencias de la Entidad. Las acciones específicas deben establecerse a nivel institucional, con prioridad en y Consultorías, señaladas en el presente estudio del Comité de Conciliación.

2.1. Identificación.

Determinar cuáles son los factores de amenaza más importantes que pueda tener un impacto adverso y representativo a la Entidad; a partir de esta etapa de evaluación es posible dar dimensión o medir el riesgo y determinar cuál es el método administrativo o de gestión que debe implementarse.

2.2 Valoración.

Estimar la probabilidad y nivel de impacto de los riesgos que han sido cualificados y que por su materialidad requieren una valoración cuantitativa. Para efectuar una correcta valoración, es indispensable emplear una metodología con base en procedimientos establecidos por la Entidad.

2.3 Mitigación.

Se deben tomar decisiones, respecto al manejo óptimo de los riesgos, a través del diseño e implementación de mecanismos, estrategias y/o apropiaciones de recursos que se necesiten, para mitigar el impacto de fallos adversos, logrando un índice mínimo de fallos condenatorios, esto será logrado con las buenas prácticas en la ejecución de los procesos y procedimientos en cada una de las áreas de la Entidad.

3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

- **Daño antijurídico.**
El daño antijurídico puede definirse como el daño injustificado que causa el estado a un particular que no está obligado a soportar y el cual debe generar una manera de resarcir. El Artículo 90 de la Constitución Política establece: “El Estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.
- **Prevención.**
Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso.
- **Política de daño Antijurídico**
Busca identificar las causas de los daños antijurídicos que se presentan en la entidad y que como consecuencia se producen las diferentes demandas por parte de los afectados, algunas de las cuales dan como resultado fallos condenatorios en contra de la entidad con el correspondiente pago.

4. NORMATIVIDAD

- Artículo 90 de la constitución política colombiana: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.
- Artículo 209 de la constitución política colombiana: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- Decreto nacional 176 de 2009, hoy copilado en el decreto único reglamentario 106 reglamentó el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la ley 446 de 1998 y el capítulo V de 2001, disponiendo sobre la conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativo y relacionado con el comité de conciliación.
- Artículo 2.2.4.3.1, 2,2 del decreto nacional 1069 de 2015, define el comité de conciliación como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención de daño antijurídico en defensa de los intereses de la entidad.
- Que de acuerdo a las funciones asignadas al comité de conciliación teniendo en cuenta las recomendaciones de la ANDJE tiene entre sus objetivos: “(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.”

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

5. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

EPA – CARTAGENA			Nivel de litigiosidad: BAJO	
Identificación de la actividad litigiosa				
Periodo analizado		Desde	Hasta	Valor
Tipo de insumo	Tipo de acción	Causa general	Frecuencia	Valor
DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	En la demanda manifiestan una vinculación al EPA, mediante varios contratos de prestación de servicios, no obstante pretenden y señalan que se configuran los requisitos para la configuración de un contrato realidad.	MEDIA	
DEMANDA	ACCION POPULAR	Violación del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, por contaminación ambiental y ocupación ilegal de los márgenes de los cuerpos de agua (caños, lagos, lagunas, ciénagas, Bahía de Cartagena)	ALTA	N/A
DEMANDA	ACCION POPULAR	Limpieza de canales pluviales.	ALTA	N/A
DEMANDA	ACCION POPULAR	Violación del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, por contaminación atmosférica derivada de fuentes fijas y móviles.	ALTA	N/A
DEMANDA	ACCION POPULAR	Reubicación de asentamientos ilegales y reforestación de zonas ambientalmente degradadas.	ALTA	N/A

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

6. ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Nombre de la entidad		ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA					
Análisis de las causas primarias o subcausas							
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
Contrato realidad	Asignar funciones y horarios a los contratistas	- Inexistencia de personal suficiente que preste servicios a la entidad	Alta	n/ a	Todas las subdirecciones y oficinas asesoras	si	Si
Falta de respuesta de derechos de peticiones	Vencimiento de términos de ley en la respuesta de derechos de petición	- Falta de mecanismos que establezca la entidad para el control de términos	Alta	n/a	Oficina asesora jurídica y subdirecciones	si	Si
Falencia en la estructuración de estudios previos	Falencias al momento de estructurar estudios previos, improvisación en su formulación	- Aplicación en los tiempos reales de los planes de acción y plan anual de adquisiciones	Alta	n/a	Subdirecciones y oficina asesoras	si	Si
Falencia en la estructuración de	Falencia al momento de	- Dificultad de encontrar	Alta	n/a	Subdirecciones y oficinas asesoras	si	Si

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

estudios del sector	establecer estudios de mercados	proveedores que permitan a la entidad cotizar bienes o servicios.					
Presunta violación de procedimiento advtos sancionatorios	Falta de aplicación correcta de la normatividad ambiental	- Falencia en la estructuración de conceptos técnicos que sirven de soporte para dar inicio a los respectivos procesos Admin. sancionatorios	Alta	n/a	Subdirección técnica de desarrollo sostenible y oficina asesora jurídica	Si	Si
Violación del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, por contaminación ambiental y ocupación ilegal de los márgenes de los cuerpos de agua (caños, lagos, lagunas, ciénagas, Bahía de Cartagena)	Vertimientos líquidos y sólidos a los cuerpos de agua. Asentamientos humanos y ocupación ilegal de los márgenes de los cuerpos de agua.	- Falencias en el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia y de educación ambiental.	Alta	n/a	Subdirecciones y Oficina Asesoras.	Si	Si
Limpieza de canales pluviales.	Falta de gestión de las entidades	- Falta de socialización con la ciudadanía	Alta	n/a	Subdirección de Investigaciones y Educación	Si	Si

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

	competentes, que genera desbordamiento e inundaciones en la ciudad.	sobre las competencias de la entidad, en materia de limpieza de canales pluviales.			Ambiental y Oficina Asesora Jurídica.		
Violación del derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, por contaminación atmosférica derivada de fuentes fijas y móviles.	Generación de emisiones atmosféricas contaminantes por empresas industriales y por vehículos.	- Falencias en el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia ambiental.	Alta	n/a	Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible y Oficina Asesora Jurídica.	Si	Si
Reubicación de asentamientos ilegales y reforestación de zonas ambientalmente degradadas.	Asentamientos ilegales en sectores ambientalmente afectados.	- Falencias en el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia y de educación ambiental.	Alta	n/a	Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, Oficina Asesora Jurídica y Subdirección de Investigaciones y Educación Ambiental.	Si	Si

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

7. PLAN DE ACCIÓN

Establecimiento Público ambiental de Cartagena						
Plan de acción						
Causas primarias o subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Divulgación
Contrato realidad	Evitar asignar horarios a los contratista mediante memorando u otros instrumentos que puedan generar una presunta relación laboral	A través de directrices dadas a los contratista al inicio de la relación contractual	Al inicio de relación contractual	Supervisores de contratos	reuniones	A través de reuniones
Falta de respuesta a derechos de peticiones	Establecer a través de un cuadro de seguimiento los tiempos de respuestas de derecho de peticiones	A través de cuadro de seguimiento	Permanentemente una vez se radique la petición en la entidad	Oficina receptora de la petición	computadores	Sigob
Falencia en estructuración de estudios previos	Al realizar estudios	Al momento de proyectar el estudios	Según lo establezca la	Director, subdirecciones u	Plan de acción, plan anual de	Circulares, memorandos

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

	previos cumplir con cada uno de los requisitos legales que establece la normatividad vigente para su estructuración	consultar normatividad vigente	entidad en su plan de contratación	oficinas asesoras	adquisiciones	
Falencias en la estructuración de estudios de mercado y del sector	Al realizar estudios del sector consultar precios de mercados e índices financieros	Consultar bases de datos que rigen la materia	Según lo establezca plan de contratación	Director, subdirecciones u oficinas asesoras	Plan de acción, plan de adquisiciones	Circulares, memorandos
Presunta violación a los procedimientos que se emplean en procesos administrativos sancionatorios	Revisión de procesos para establecer presuntas falencias en la aplicación de normatividad	Revisión de la normatividad ambiental vigente	Cuando lo disponga la entidad	Oficina asesora jurídica	Procesos, normatividad vigente.	circulares
Falencias en el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia ambiental.	Seguimiento al cumplimiento de las funciones de control y vigilancia	A través de un informe presentado al jefe de la dependencia, donde se relacionen los operativos de control	Mensualmente	Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible	Informes de seguimiento	Correo electrónico

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

	ambiental.	y vigilancia realizados mes a mes.				
Falta de socialización con la ciudadanía sobre las competencias de la entidad.	Socialización de las normas que rigen las funciones y competencias de la entidad.	Realizar capacitaciones dirigidas a la ciudadanía sobre las competencias de la entidad.	Semestralmente	Subdirección de Investigaciones y Educación Ambiental y Oficina Asesora Jurídica.	Herramientas tecnológicas	Redes sociales
Falencias en el cumplimiento de las funciones de educación ambiental.	Realizar un cronograma anual de jornadas de instrucción a la ciudadanía sobre competencias de la entidad, delitos ambientales y conductas generadoras de contaminación.	Realizar jornadas de sensibilización y educación ambiental y capacitaciones en materia ambiental.	Mensual	Subdirección de Investigaciones y Educación Ambiental	Herramientas tecnológicas Ayudas impresas	Redes sociales

Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Nombre de la entidad		EPA – CARTAGENA		
Seguimiento y evaluación				
Insumo del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión -Sugerido ANDJE-	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto -Sugerido ANDJE-
Contrato realidad	Seguimiento los informes de supervisores e interventores	Contratos recibidos en el periodo	Informe de supervisión	Solicitudes de contrato realidad/total de contratos en el periodo*100
Falta de respuesta a derecho de petición	Base datos de seguimiento a derecho de petición	Numero de derecho de petición recibidos por mes	Base de datos actualizada	Numero de derecho de petición resuelto en dentro de los términos/Total de derechos de petición recibidos en el periodo*100
Falencias en el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia ambiental.	A través de un informe presentado al jefe de la dependencia, donde se relacionen los operativos de control y vigilancia realizados mes a mes.	Operativos realizados por mes	Informes de seguimiento	Numero de operativos realizados/meta de operativos por mes*100
Falta de socialización con la ciudadanía sobre las competencias de la entidad.	Realizar capacitaciones dirigidas a la ciudadanía sobre las competencias de la entidad.	Capacitaciones programadas en el cronograma	Informes de capacitaciones	Capacitaciones realizadas/Capacitaciones programadas*100
Falencias en el cumplimiento de las funciones de educación ambiental.	Realizar jornadas de sensibilización y educación ambiental y capacitaciones en materia ambiental.	Número de Jornadas programadas p	Cronograma de actividades de educación y capacitación ambiental.	Jornadas realizadas/Jornadas programadas*100



Política para la prevención del Daño Antijurídico en el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA – EPA CARTAGENA

Proceso de Defensa Jurídica - Diciembre 2020